



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 004 - 2015 -MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 08 ENE. 2015

VISTO:

El Informe N° 009-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, de fecha 08 de enero del 2015, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4º de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, la calidad de los servicios que presta y el fomento e impulso de la práctica de valores institucionales, entre otros;

Que, la Contraloría General de la República con arreglo a lo establecido en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y en el marco de lo establecido en el artículo 10º de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del estado, así como su respectiva evaluación;

Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG, la Contraloría General de la República aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado" como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, con el objetivo de proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno establecido en las Normas de Control Interno;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0126-2009-ED, se creó en el Ministerio de Educación el Comité Central de Control Interno del Sector Educación, cuya función es supervisar y regular las acciones y actividades de los Comités de Control Interno de las Unidades Ejecutoras de dicho Sector, para la adecuación e implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, de fecha 30 de mayo de 2014, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa (en adelante PRONIED), con el objetivo de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior

Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país. Asimismo, se establece que dicho Programa asume la Unidad Ejecutora N° 108 PRONIED, con una temporalidad de 07 años, y como tal cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normatividad vigente;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, de fecha 27 de junio de 2014, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa y se designó al Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa como Director (e) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED;

Que, mediante el artículo 3º de la Resolución Ministerial N° 393-2014-MINEDU, de fecha 27 de agosto de 2014, se dispuso que al 31 de agosto de 2014 concluyan y finalicen todos los procesos, procedimientos y suscripción de documentación para la entrega de información y/o documentación que comprenden los diversos sistemas administrativos para el funcionamiento del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, incluida la implementación, pruebas y puesta en funcionamiento de los respectivos aplicativos y módulos informáticos; estableciéndose el 01 de setiembre de 2014, como fecha de culminación del proceso de implementación e inicio de operaciones del referido Programa;

Que, mediante Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno, Acta N° 001, de fecha 31 de diciembre de 2014, el Director Ejecutivo (e) y los funcionarios de la Alta Dirección del PRONIED manifestaron su compromiso de implementar, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno del PRONIED, para lo cual se comprometieron a conformar un Comité Especial denominado “**COMITÉ DE CONTROL INTERNO**” el cual tendrá a su cargo la elaboración e implementación del sistema de control interno de la entidad;

Que, con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG y el Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno señalada en el considerando precedente, así como de propender el apropiado y oportuno ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar la correcta utilización y gestión de los recursos del Estado, el desarrollo adecuado de las funciones de los empleados públicos y el cumplimiento de las metas institucionales, teniendo en cuenta que el control gubernamental es interno y externo, resulta necesario constituir el Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno en el PRONIED;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28716, el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, modificada por la Resolución Ministerial N° 393-2014-MINEDU y la Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir el Comité de Control Interno del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el mismo que estará integrado por:

- El Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, quien lo presidirá,
- El Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 004 - 2015-MINEDU/VMGI-PRONIED

Lima, 08 ENE. 2015

- El Jefe de la Oficina General de Administración; y,
- El Jefe de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras.

La participación del Jefe del Control Interno – OCI o su representante alterno se da en calidad de vedor en las sesiones, procesos o los actos que realice el Comité.

El Comité tendrá como funciones fundamentales las siguientes:

- a) Monitorear el proceso de sensibilización y capacitación del personal de la entidad sobre control interno.
- b) Desarrollar el diagnóstico actual del Control Interno dentro de la entidad.
- c) Proponer la estimación de los recursos necesarios para la implementación del cuadro de necesidades a su vez propuesto dentro del diagnóstico de control interno.
- d) Comunicar a todo el personal de la importancia de contar con un Sistema de Control Interno eficiente.
- e) Informar a la Alta Dirección sobre los avances realizados en materia de implementación del control interno.
- f) Coordinar con todas las áreas de la entidad aspectos pertinentes a la implementación del control interno.

Artículo 2.- Cada integrante del Comité de Control Interno a que se refiere el artículo precedente, acreditará a su representante alterno, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de notificada la presente Resolución, quien podrá asistir a las sesiones del Comité en su ausencia temporal, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades del titular.

Artículo 3.- Disponer que el Comité de Control Interno del PRONIED proceda a su instalación en el plazo máximo de tres (03) días hábiles, contados a partir de la emisión de la presente Resolución. Asimismo, dicho Comité deberá informar regularmente a la Dirección Ejecutiva sobre las acciones desarrolladas en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno, formulando las recomendaciones correspondientes.

Artículo 4.- Disponer que las unidades orgánicas que conforman el PRONIED sin excepción, brinden apoyo o información que pueda ser requerido por el Comité de Control Interno para el mejor cumplimiento de su labor, bajo responsabilidad.

Artículo 5º.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité de Control Interno del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.

Artículo 6.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la difusión del Acta de Compromiso para la Implementación del Sistema de Control Interno, Acta N° 001, de fecha 31 de diciembre de 2014, así como la difusión de la presente Resolución, al personal de cada una de las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Gustavo Adolfo Canales Krijenka
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED



PERU

Ministerio
de EducaciónAPECOMIN
Sistema de GestiónPrograma Nacional de
Infraestructura Educativa

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016"

ACTA DE COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

ACTA N° 001

LUGAR Y FECHA : LIMA, 31 DE DICIEMBRE DE 2014

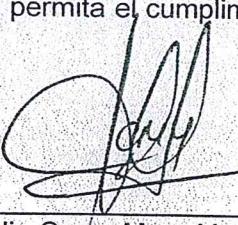
- MIEMBROS : - DIRECTOR EJECUTIVO (e)
- JEFA (e) DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
- JEFE (e) DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
- JEFE (e) DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PRESUPUESTO.

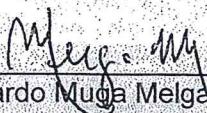
En mi calidad de Director Ejecutivo(e) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, junto al equipo directivo conformado por la Jefa (e) de la Oficina General de Administración, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, manifestamos nuestro compromiso de implementar, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno del PRONIED, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6º de la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, a lo expresado en las Normas de Control Interno para las Entidades del Estado y lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 126-2009-ED. Para dicho fin, nos comprometemos a conformar un Comité Especial denominado “**COMITÉ DE CONTROL INTERNO**” el cual tendrá a su cargo la implementación del sistema de control interno de la entidad. Este Comité estará dotado de recursos humanos y materiales que requieran para la adecuada ejecución de sus labores.

Cabe destacar que es responsabilidad de los Jefes, que forman parte del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en todos sus niveles, realizar el control, previo, simultáneo y posterior.

Asimismo, expresamos nuestro compromiso con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del sistema de control interno que se adopte para la entidad y convoca a todos los servidores públicos a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para un adecuado establecimiento del control interno que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos de la Entidad.


Gustavo Adolfo Canales Kriljenko
Director Ejecutivo (e)


Julio Cesar Meza Yangali
Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento
Estratégico y Presupuesto


Eduardo Mugica Melgarejo
Jefe (e) de la Oficina de
Asesoría Jurídica


Rossana Vela Orbe
Jefa (e) de la Oficina General
de Administración

